



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027.

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las ocho horas con doce minutos del día miércoles seis del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la sala de sesiones "29 de Mayo", los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Tulum, Quintana Roo, CC. Rifka Renee Queruel Nussbaum, Síndico Municipal; David Manancés Tah Balam, Primer Regidor; Ileana Aurelia Canul Dzib, Segunda Regidora; Eliazar Mas Kinil, Tercer Regidor; Susan Jakeline Pérez Sánchez, Cuarta Regidora; Eugenio Barbachano Losa, Quinto Regidor; Yureimi Danelize Chuy Pool, Sexta Regidora; Jorge Alberto Portilla Mánica, Séptimo Regidor; Genny Yasmin Maza Sánchez, Octava Regidora y Edgar Aron Tun Cámara, Noveno Regidor con el objeto de llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Administración 2024-2027.

El Presidente dice: Esta es la Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 36, 37 y 38 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

secretario dice:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam.	Primer Regidor	Presente
C. Ileana Aurelia Canul Dzib.	Segunda Regidora	Presente
C. Eliazar Mas Kinil.	Tercer Regidor	Presente
C. Susan Jakeline Pérez Sanchez.	Cuarta Regidora	Presente
C. Eugenio Barbachano Losa	Quinto Regidor	Presente
C. Yureimi Danelize Chuy Pool.	Sexta Regidora	Presente
C. Jorge Alberto Portilla Manica.	Séptimo Regidor	Presente
C. Genny Yasmin Maza Sánchez.	Octava Regidora	Presente
C. Edgar Aron Tun Cámara.	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo.	Presidente Municipal	Presente

Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes 11 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del quorum legal.

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las ocho horas con catorce minutos del día miércoles seis del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Sírvanse tomar asiento. **Y continúa diciendo:** Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Secretario General dice: Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del Quorum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 21 de octubre de 2024;
- V. Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo Mediante el cual se aprueba la Integración del Comité de Elecciones y la Convocatoria para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027;
- VI. Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo Mediante el cual se Autoriza suscribir el Convenio de Coordinación en Materia de Tramitación en la expedición de permisos y Licencias de Conducir, Que Celebran El Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Municipio de Tulum;
- VII. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se autoriza exentar a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, el pago del Impuesto Predial 2024, respecto al predio de su propiedad ubicada en el Municipio de Tulum, Quintana Roo identificado con la Clave Catastral 902003000103001-3;
- VIII. Asuntos Generales;
- IX. Clausura de la Sesión.

Después de leerse el Orden del Día, el Presidente dice: se somete a consideración, si alguno de los integrantes del cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

El Presidente Municipal continua diciendo: Procedemos a la votación económica, para efecto de decidir si se aprueba, el Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a usted que la totalidad de los Munícipes presentes asintieron por su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 21 de octubre de 2024;"

-El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. Y continúa diciendo: En el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Múicipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Múicipes solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, a efecto de decidir, si se aprueba el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 21 de octubre de 2024, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Múicipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la Lectura y en su caso aprobación del "Acuerdo Mediante el cual se aprueba la Integración del Comité de Elecciones y la Convocatoria para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027."

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Múicipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Secretario General lee:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE ELECCIONES Y LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 132, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 18, 25, 31, 33, 35, 66, fracción I, y 90, fracción XIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 17 del Bando de Policía y Gobierno Para el Municipio de Tulum, Quintana Roo; 4, 6, 18, 25, 30 fracción XVI, 57 y 63 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones de los Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo, por lo que:

Considerando

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que *"El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* Y continúa diciendo en su párrafo segundo que *"La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que*

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



conforme a ellas se expidan." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*
- IV. Que el artículo 18 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que: *"Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, los Municipios podrán dividirse administrativamente en: 1.- Cabeceras. II.- Alcaldías. III. - Delegaciones, y IV.- Subdelegaciones."* conforme a lo anterior, las personas titulares y/o responsables que integrarán las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Tulum, deberán ser elegidos por el voto libre, universal, secreto, directo, personal e intransferible de los vecinos de su comunidad, recayendo en el Ayuntamiento la responsabilidad de definir el proceso para concretar dicha elección y tomar protesta del cargo a las personas que resulten elegidas, dentro de los primeros noventa días posteriores al inicio de la gestión municipal, esto último de conformidad con lo establecido en artículo 25 fracción IV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- V. Que el artículo 25, fracción III de la citada Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el artículo 6 del Reglamento de Elecciones de los Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece que el órgano colegiado a conformarse para el proceso de elección, es el Comité de Elecciones que deberá estar integrado por cinco regidores distribuido en tres de mayoría relativa y dos de representación proporcional de este Honorable Ayuntamiento, quienes en uso de sus facultades garantizarán la correcta organización, preparación, operación, calificación y resolución en el proceso de elección, para que este se conduzca en los términos establecidos en la normatividad de la materia y se cumplan los principios democráticos que deben imperar en la elección de Delegados y Subdelegados;
- VI. Que con fundamento en el artículo 7 del Reglamento de Elecciones de los Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el Comité de Elecciones será presidido por quien así determine el Honorable Ayuntamiento, quien será el encargado de desarrollar las sesiones de trabajo de dicho Comité, citar a sus integrantes por conducto del Secretario General del Ayuntamiento para la celebración de sus sesiones, así como firmar y otorgar los documentos y/o constancias según sea el caso;
- VII. Que aun cuando la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 34, es facultad del Presidente Municipal de Tulum el designar a los y las Subdelegados/as Municipales, es que a propuesta del C. Diego Castañón Trejo, se propone que las



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



personas titulares de las Subdelegaciones al igual que de las Delegaciones, sean elegidas mediante elección popular, acto con el cual se refrenda el compromiso del actuar de la Administración Municipal en estricto apego a los lineamientos, objetivos y ejes rectores de la misma en materia de transparencia, democracia, participación ciudadana, acercamiento a los gobernados y libertad de expresión, atendiendo con ello, el sentir y las solicitudes de los habitantes de este Municipio quienes en Administraciones pasadas no habían sido tomados en cuenta;

VIII. Que atendido a lo establecido por el artículo 15 del Reglamento de Elecciones de los Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo, a la letra establece "Los aspirantes al cargo de Delegados y Subdelegados serán electos mediante Asambleas Vecinales, con base en las disposiciones del presente Reglamento y Deberán sujetarse a la convocatoria que se emitirá para tal efecto por el Honorable Ayuntamiento, misma que deberá ser expedida con un mínimo de quince días naturales al día de la elección.". por lo que atendiendo al artículo 16 del mismo Reglamento, "La convocatoria deberá contener los siguientes puntos; a) Los nombres y la conformación de los integrantes del comité de elección; b) Los requisitos de registro de aspirantes a candidatos de delegados y subdelegados, según el caso; c) Lugar, día y horarios para la presentación de solicitud de registro de aspirantes a los cargos de elección; d) Lugar día y hora para la entrega de la constancia de inscripción como candidato a contender por el puesto a que haya lugar. Dicha constancia será otorgada por conducto del presidente del comité de elección; e) Los plazos autorizados para la realización de campañas para elección del puesto a contender, así como las restricciones que se dicten en dicho caso; f) Los topes de gastos autorizados para la realización de las campañas; g) El día y el horario en el cual se realizará la jornada electoral; h) La modalidad y funcionamiento de las mesas receptoras del voto, cuya ubicación se dará a conocer con un mínimo de cinco días de antelación; i) El tiempo en el cual se extenderá la constancia de mayoría al candidato ganador de la elección que se trate." En ese sentido y de acuerdo a lo previsto por el artículo 25, fracción II de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo "La convocatoria que al efecto expida el Ayuntamiento. deberá ser publicada cuando menos quince días naturales antes de la celebración de la jornada electoral."

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de la presente Administración, se emite el presente:

Acuerdo

Primero. - Se aprueba convocar a la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo, administración 2024-2027, a la jornada electoral que se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidas por lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Reglamento de Elecciones de los Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo y la Convocatoria que para tales efectos se expida.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Segundo.- Se aprueba la integración del Comité de Elecciones de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo para el período 2024-2027, que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Primer Regidor, C. David Manances Tah Balam.	Presidente
Sexta Regidora, C. Yureimi Danelize Chuy Pool.	Secretaria
Cuarta Regidora, C. Susan Jakeline Pérez Sanchez.	Vocal
Noveno Regidor, C. Edgar Aron Tun Cámara.	Vocal
Octava Regidora, C. Genny Yasmin Maza Sánchez.	Vocal

Tercero. - Se autoriza al Ciudadano Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal de Tulum para que en nombre y representación de este Honorable Ayuntamiento, expida la Convocatoria para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo, administración 2024-2027, misma que se adjunta al presente Acuerdo formando parte integral del mismo y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.

Cuarto. - Se autoriza al Secretario General del Ayuntamiento de Tulum a realizar todos los trámites necesarios para la publicación de la Convocatoria de Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo, administración 2024-2027, en los Estrados del Palacio Municipal, así como en las Oficinas de las Delegaciones y Subdelegaciones de este Municipio, y en la página y redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Tulum, a efecto de darle mayor publicidad y distribución y se enteren el mayor número de habitantes del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, "Cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día

Al registrarse que ningún Muncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

--El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Muncipes presentes expresaron su afirmativa.

---El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día

-El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'A' at the bottom.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo Mediante el cual se Autoriza suscribir el Convenio de Coordinación en Materia de Tramitación en la expedición de permisos y Licencias de Conducir, Que Celebran El Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Municipio de Tulum;---

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los antecedentes **Cinco, Seis y Siete**; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.---

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Municipios presentes expresaron su **afirmativa**.-----

-El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura-----

El Secretario General lee:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRAMITACIÓN EN LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONDUCIR, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE TULUM.

ANTECEDENTES

1. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.
2. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo. es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada

Rt-

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Segundo. - Por lo que se instruye al C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal Constitucional de Tulum, Quintana Roo, al C. Bernabé Antonio Miranda Miranda Tesorero Municipal, y al C. Erik Bojorges Aguilar, Director de Tránsito y Vialidad del Municipio de Tulum, Quintana Roo a que suscriban el Convenio de Coordinación referido en el Acuerdo Primero.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día-----

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.-----

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la Lectura y en su caso aprobación del "Acuerdo mediante el cual se autoriza exentar a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, el pago del Impuesto Predial 2024, respecto al predio de su propiedad ubicada en el Municipio de Tulum, Quintana Roo identificado con la Clave Catastral 902003000103001-3;"-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura-----

El Secretario General lee:

Acuerdo mediante el cual se autoriza exentar a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, el pago del Impuesto Predial 2024, respecto al predio de su propiedad ubicada en el Municipio de Tulum, Quintana Roo identificado con la Clave Catastral 902003000103001-3.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 153, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2° y 3° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 35, fracción I de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen;

II. Que la fracción IV del artículo 115 de la citada Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo, establece que: "Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público"; concuerda la esencia del precepto, con el contenido de la fracción IV del artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a checkmark and the word 'yemp'.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



III. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, prescribe que: *“El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.”* La esencia de las disposiciones referidas con antelación, coincide con el artículo 2° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

IV. Que la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el párrafo primero del artículo 153 establece: *“... Los Municipios administrarán libremente su hacienda ...”*;

V. Que la fracción I del artículo 35 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo, señala que se encuentran exentos del pago del Impuesto Predial, los predios del dominio público, de la Federación, de los Estados y del Municipio, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público;

VI. Que a través del oficio FGE/QR/DFG/DGAF/OPB/DRMySG/SS/DCI/376/2024, de fecha 01 de octubre de 2024, signado por el Mtro. Fernando Zamudio Palomar, Jefe de Departamento de Control Inmobiliario de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, solicitó la exención del Impuesto Predial respecto al siguiente predio:

I.- Ubicado en el Municipio de Tulum Estado de Quintana Roo, con una superficie de 2,310.41 metros cuadrados, del inmueble identificado como Región 003, Supermanzana 000, Manzana 103, Lote 001-3, mismo que se acredita mediante el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31 de enero del 2024, en el cual se ordena la afectación y destino de la superficie de 2,310.41 metros cuadrados, del inmueble identificado como Región 003, Supermanzana 000, Manzana 103, Lote 001-3, con la Clave Catastral 902003000103001-3, ;

VII. Que la Fiscalía General del Estado es un organismo constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía administrativa, presupuestal y operativa, encargada de la procuración de justicia en el Estado, determinando sus prioridades de acuerdo con sus requerimientos y necesidades, ejerciendo sus facultades conforme al interés público;

VIII. La Fiscalía General del Estado en el ámbito de su competencia, es integrante del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Consejo Estatal de Seguridad Pública y debe cumplir con sus objetivos y fines, conforme a lo establecido en la Constitución Política de



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables;

IX. Que de las disposiciones anteriores se desprende a contrario sensu, que es posible realizar la exención de contribuciones a favor de la Fiscalía General del Estado, ya que se trata de un bien de dominio público, propiedad de un organismo público autónomo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, respecto al predio relacionado en el Considerando VI, en términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo;

X. Que, atendiendo a los lineamientos rectores de la presente administración, se ha planteado la colaboración y cooperación con instancias públicas que se encuentran en el municipio de Tulum, Quintana Roo, que son de suma importancia para la población Tulumnense, es por ello que se somete a consideración de este Cabildo la exención del pago del Impuesto Predial en términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum Estado de Quintana Roo y demás preceptos invocados, siempre y cuando el predio especificado en el Considerando VI, se continúe utilizando exclusivamente para el cumplimiento de su objeto y la realización de sus fines que son la procuración de justicia en el Estado de Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el presente:

Acuerdo

Primero. Se exenta a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, el pago del Impuesto Predial, respecto del predio identificado con clave catastral 902003000103001-3, como está previsto en la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, siempre y cuando el predio especificado en el Considerando VI, se continúe utilizando exclusivamente para el cumplimiento de su objeto y la realización de sus fines que son la procuración de justicia en el Estado de Quintana Roo.

Segundo. Se designa al C. Bernabé Antonio Miranda Miranda, en su calidad de Tesorero Municipal, para que, en el ámbito de sus facultades, gire los oficios a las autoridades concurrentes en la materia, y así hacer de su conocimiento el contenido del presente Acuerdo;

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Municipios presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día-----

Secretario: Presidente Municipal, continuando con el Orden del Día, le informo que corresponde a los Asuntos Generales.-----

El Presidente: Se ofrece la tribuna a los integrantes del Ayuntamiento para tratar los asuntos que por su importancia o urgencia no pueden ser expuestos en una sesión posterior. -----

Presidente, continúa diciendo: secretario, sírvase continuar con el Orden del Día-----

Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la **Clausura de la Sesión**.-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han agotado los puntos del Orden del Día, procedemos a la **Clausura de la Sesión**. Pido a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **ocho horas con treinta y nueve minutos** del día **miércoles seis del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro**, se levanta la Sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Muchas gracias a todos por su asistencia.-----

-Levantándose la presente Acta de conformidad con lo prescrito en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

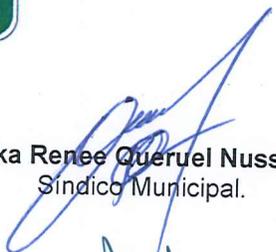
C. Diego Castañón Trejo.
Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.




C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

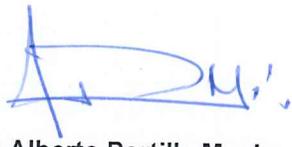

C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.


C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.


C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.

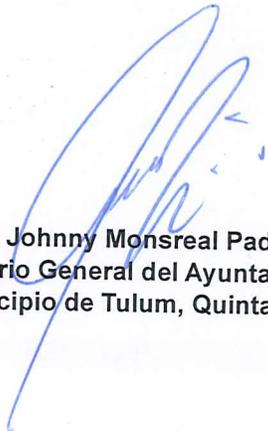

C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.


C. Jorge Alberto Portilla Manica.
Séptimo Regidor.


C. Genny Yasmin Maza Sánchez.
Octava Regidora.


C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

Doy fe.


Dr. Johnny Monsreal Padilla
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

